



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 03 04 4 2

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 y teniendo en cuenta:

Que en atención al Radicado DAMA N° 38277 del 3 de noviembre de 2004, la Secretaría Distrital de Ambiente, practicó visita el día 9 de diciembre de 2004 a la fábrica PEGALINE LTDA, ubicada en la calle 92 N° 41 – 53 de esta ciudad.

Con base en esta diligencia expidió el concepto técnico No. 346 del 25 de enero de 2005, mediante el cual se determinó: "...**Situación Encontrada:** Se realizó la visita en la dirección infractora en la que se encontró una fábrica de pegantes en el primer piso de una vivienda de tres pisos. Las materias primas de la fábrica son: Tolueno, DBP (Dibutil Acetato), PBA (polivinil Acetato) y almidón de yuca. Cuenta con una estufa que funciona con gas propano en la cual se calienta las materias primas y se mezclan con dos agitadores. El proceso es similar al del engrudo casero. **Análisis:** en el momento de la visita no se percibieron olores molestos ni emisiones atmosféricas."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA N° 38277 del 3 de noviembre de 2004, respecto de la presunta afectación generada por la fábrica de pegantes PEGALINE LTDA., ubicado en la calle 92 N° 41 – 53 de esta ciudad.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

14 MAR 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 21
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyeció: Lisette Mendoza Téllez

Bogotá sin Indiferencia